



Oficio No. DAF/0168/2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ciudad de México, a 23 de enero de 2025
Asunto: Oficio de Asignación

AMGEN MÉXICO S.A. DE C.V.
RFC: AME060627FA5
AV. VASCO DE QUIROGA No. 3000, PISO 4,
SANTA FE, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN,
C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO
EMAIL: BrendaD@amagen.com
TELÉFONO: 56 4162 9745
PRESENTE

*Recibí documentación
Brenda Daniel Guerrero
23/01/2025
[Signature]*

REPRESENTANTE LEGAL: BRENDA N. DANIEL GUERRERO

Con fundamento en lo establecido en el “**ACUERDO** por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, así como en el “**ACUERDO** de consolidación para la adquisición consolidada de medicamentos e insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Laboratorios de Biológicos Y Reactivos de México, S.A. DE C.V. “BIRMEX”, ... la Secretaría de Salud, en lo sucesivo “SALUD” y a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud como “DEPENDENCIA COORDINADORA”; la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia “DGCHFR”, adscrita a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad “CCINSHAE” de la Secretaría de Salud “SALUD”...” de fecha 24 de octubre de 2024, en los cuales se establecen que esta Entidad efectuará los procedimientos de compra consolidada, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-003-03-2025** aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la **Adquisición Consolidada de Medicamentos (Patentes), para los ejercicios fiscales 2025-2026**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos,





Oficio No. DAF/0168/2025

técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para las siguientes partidas:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
010.000.5613.00	Denosumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: denosumab 60 mg Envase con una jeringa prellenada con 1 ml.	PROLIA	\$3,521.58	41,984	104,935	\$147,850,014.72	\$369,536,997.30
010.000.5624.00	Romiplostim. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Romiplostin 375 µg. Envase con un frasco ampula con polvo (250 µg/0.5 ml reconstituido).	NPLATE	\$6,357.79	9,074	22,658	\$57,690,586.46	\$144,054,805.82
010.000.5626.00	Darbepoetina alfa. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 30 µg. Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.3 ml.	ARANESP	\$1,799.12	26,157	65,361	\$47,059,581.84	\$117,592,282.32
010.000.5627.00	Darbepoetina alfa. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 40 µg. Envase con cuatro jeringas prellenadas con 0.4 ml.	ARANESP	\$2,398.83	28,727	71,805	\$68,911,189.41	\$172,247,988.15
010.000.5632.00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 µG. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	ARANESP	\$4,008.87	14,873	37,173	\$59,623,923.51	\$149,021,724.51
010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 µG. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	ARANESP	\$6,615.70	29,602	73,990	\$195,837,951.40	\$489,495,643.00
010.000.5653.00	PANITUMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PANITUMUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 5 ML	VECTIBIX	\$7,268.60	15,680	39,195	\$113,971,648.00	\$284,892,777.00





Oficio No. DAF/0168/2025

010.000.6086.0 0	CARFILZOMIB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: CARFILZOMIB 60 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	KYPROLI S	\$11,383.31	19,048	47,615	\$216,829,288.88	\$542,016,305.65
010.000.6096.0 0	BLINATUMOMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BLINATUMOMAB 35 µg ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y UN FRASCO ÁMPULA CON SOLUCIÓN ESTABILIZADORA IV.	BLINCYT O	\$26,310.99	14,659	36,636	\$385,692,802.41	\$963,929,429.64
010.000.7094.0 0	ROMOSUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ROMOSUZUMAB 105 MG Envase con 2 jeringas prellenadas con 1.17 mL.	EVENITY	\$4,049.22	1,080	2,700	\$4,373,157.60	\$10,932,894.00
TOTAL						\$1,297,840,144.23	\$3,243,720,847.39

Monto mínimo: **\$1,297,840,144.23** (mil doscientos noventa y siete millones, ochocientos cuarenta mil ciento cuarenta y cuatro pesos 23/100 M.N.).

Monto máximo: **\$3,243,720,847.39** (tres mil doscientos cuarenta y tres millones setecientos veinte mil, ochocientos cuarenta y siete pesos 39/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de los Participantes que realicen el contrato. Por lo tanto, deberán considerar lo establecido en la cotización del proveedor adjudicado.

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, notificada mediante los oficios número:

No. Cons	Instituto	Número de Oficio
1	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	INCAR-DG-DA-1389-2024



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Oficio No. DAF/0168/2025

2	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	CENSIDA-DG-CA-2983-2024
3	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	CENAPRECE-DG-7095-2024
4	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	CNEGSR-CA-8254-2024
5	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DA/GCH/828/2024
6	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	INRLGII/DA/1314/2024
7	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	DA/644/2024
8	ISSSTE	DAyF/SAIM/0923/2024
9	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	INGER-DG-SA-604-2024
10	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN-DG-DAF-959-2024
11	IMSS	09 52 17 1000/1144/2024
12	SECRETARÍA DE MARINA	3S.13.5478/2024
13	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA	INNN-DG-DA/0569/2024
14	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	HGM-DG-DAF-752-2024
15	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	DA/00215/2024
16	IMSS- BIENESTAR	UAF-IB-CCPA-2726-2024
17	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2076/2024
18	PETRÓLEOS MEXICANOS	DCAS-SSS-1067-2024
19	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	CCINSHAE-DGCHFR-DHNN-4026-2024
20	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	CONASAMA-OT-1217-2024
21	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/513/2024
22	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	HGMGG-DG-DA-689-2024
23	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	5200-576-2024
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	INPER-DG-DAF-1833-2024
25	HOSPITAL DE LA MUJER	CCINSHAE-DGCHFR-DHM-OFICIO-5738-2024
26	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	CCINSHAE-DGCHFR-DHJC-CA-805-2024

F





Oficio No. DAF/0168/2025

Nota: el cuadro que antecede será aplicable de acuerdo a la institución a la que se le haya asignado cada partida.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES).**

En virtud de lo anterior, las entregas de los BIENES objeto de contratación, deberá de realizarse dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización. Además de lo indicado en el referido **Anexo Técnico, numeral 11. "Consideraciones para las Entregas de Bienes"**.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD**, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.





Oficio No. DAF/0168/2025

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


BRENDA N. DANIEL GUERRERO
AMGEN MEXICO S.A. DE C.V.


LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES


EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación **DAF/0168/2025** de fecha 23 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral **AMGEN MÉXICO S.A. DE C.V.**

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.

GGR



2025
Año de
La Mujer
Indígena